

INFORME N° 002-2024-MDCC/AS. N° 48-2023-3/CS

FECHA: 25 ABR 2024

Hora: 3:25 FOLIOS:

Registro N° 1624

Recibido por: [Firma]

A : Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
Gerente Municipal

De : Comité de Selección:
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO
DEPORTIVO N°19 DEL PLAN PILOTO SECTOR PERÚ II DE LA ASOCIACIÓN
URBANIZADORA PERUARBO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE
AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2466588.

Asunto : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO
AUTORIZACIÓN PARA NUEVA CONVOCATORIA

Referencia : ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-MDCC-3

Fecha : 24 de abril del 2024

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, en atención al procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 48-2023-MDCC-3, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N°19 DEL PLAN PILOTO SECTOR PERÚ II DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2466588.; se informa que con fecha 24 de abril del 2024, el Comité a su cargo realizó el acta de admisión, calificación de la oferta presentada electrónicamente, de la revisión hecha se determinó lo siguiente:

CONSORCIO SUPERVISOR GAMA de la revisión de su oferta de manera integral, se observó que, la oferta técnica contiene el ANEXO N° 06 (OFERTA ECONOMICA), por el cual su oferta es rechazada de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

CONSORCIO PERUARBO I, No cumplen conforme a lo establecido en las bases: experiencia n° 2 en la conformidad de servicio no se tiene el monto ejecutado, incongruencia inicio de plazo con respecto al contrato; experiencia n°3 documento ilegible sello del quien suscribió la constancia de prestación, experiencia n° 4 no corresponde a ninguno de los dos consorciados, descalificada.

Consortio MCPA, No desarrollo correctamente la metodología propuesta que sustenta la oferta conforme a lo solicitado, zonas más críticas; por lo que no cumple conforme a lo solicitado en las bases.

Según lo establecido en el Artículo 65 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 056-2017-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 65.2. "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente."

Asimismo, con el fin de proseguir con la contratación, el comité de selección realizara una nueva convocatoria, en vista que el motivo de la declaración de desierto fue por deficiencia formal del postor.

Por tal motivo se solicita su autorización para llevar a cabo la cuarta convocatoria del procedimiento de selección antes indicado.

Es todo cuanto doy a conocer, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



Yoni Franklin Almanza Mamani
Presidente Titular del Comité



Ana Cecilia Choque Santos
Miembro Titular del Comité



Miluska Ivonne Melo Ramos
Miembro Titular del Comité



GERENCIA MUNICIPAL 50 ASR 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO 2023 Folios.....

PROVEIDO N°1674.....2023 GM-MDCC COMITÉ DE SELECCIÓN

CERRO COLORADO:29/04/2024...sírvese tramitar en plazo previsto.

REFERENCIA: Informe N° 002-2024-MDCC/AS N° 48-2023-3/CS

PASE A: COMITÉ DE SELECCION

PARA: Se tomó conocimiento del informe de la referencia, proseguir con tramite conforme a normas.

ATENTAMENTE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuk o Riega
GERENTE MUNICIPAL